

Signatura: EB 2016/119/R.52
Tema: 21 b)
Fecha: 14 de diciembre de 2016
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Organización de la Consulta sobre la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

El presente documento es una versión revisada del documento EB 2016/118/R.24/Rev.1. Ese documento ha sido objeto de revisión para reflejar la recomendación que figura en el informe final del Grupo de trabajo especial sobre gobernanza (documento WGG 2016/9/L.2/Rev.2) relativa a la representación de la Lista C en las consultas sobre las reposiciones. Se han destacado los cambios con objeto de facilitar su consulta.

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Cheryl Morden
Secretaría del FIDA, a. i.
Oficina del Secretario
Tel.: (+39) 06 5459 2254
Correo electrónico: c.morden@ifad.org

Luis Jiménez-McInnis
Director
Oficina de Asociaciones y Movilización de Recursos
Tel.: (+39) 06 5459 2705
Correo electrónico: l.jimenez-mcinnis@ifad.org

Envío de documentación:

William Skinner
Jefe
Oficina de los Órganos Rectores
Tel.: (+39) 06 5459 2974
Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Junta Ejecutiva — 119^o período de sesiones
Roma, 14 y 15 de diciembre de 2016

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que presente al Consejo de Gobernadores en su 40° período de sesiones el documento adjunto junto con el proyecto de resolución contenido en él.

Organización de la Consulta sobre la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA

1. En la Resolución 186/XXXVIII sobre la Décima Reposición de los Recursos del FIDA se establece que el período de la citada reposición es de tres años, a partir del 1 de enero de 2016 (párrafo I. a)).
2. En la sección 3 del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA se dispone, entre otras cosas, que para asegurar la continuidad de las operaciones del Fondo, el Consejo de Gobernadores examinará periódicamente los recursos de que dispone el Fondo para comprobar si son adecuados.
3. A fin de velar por el examen oportuno de los recursos disponibles antes de la conclusión del período de la Décima Reposición, la Junta Ejecutiva deberá examinar un proyecto de resolución relativo a la organización de la Consulta sobre la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA que, a continuación, se presentará al Consejo de Gobernadores, junto con las recomendaciones de la Junta al respecto, para que proceda a su examen y adopción.
4. Basándose en la experiencia positiva que supuso la presidencia externa durante la Consulta sobre la Novena y Décima Reposición, se recomienda a la Junta Ejecutiva que seleccione un presidente externo para recomendarlo al Consejo de Gobernadores. Se recomienda además que, debido a que en febrero de 2017 se procederá a la elección de un nuevo Presidente del FIDA, la Junta Ejecutiva seleccione al Sr. Johannes Linn como candidato a la presidencia externa que se recomendará al Consejo de Gobernadores.
5. En caso de que la Junta Ejecutiva refrendara estas propuestas, se la insta a aprobar la presentación del proyecto de informe y el proyecto de resolución adjuntos al Consejo de Gobernadores en su 40° período de sesiones, que se celebrará en febrero de 2017.
6. La Secretaría preparará la documentación necesaria para que la Consulta la examine, en la que se describirán las actividades pasadas y presentes del FIDA, las orientaciones normativas y el programa relativos a las actividades del Fondo y las futuras necesidades de recursos de este.
7. Los períodos de sesiones de la Consulta tendrán lugar en 2017 y las recomendaciones de la Consulta se comunicarán al Consejo de Gobernadores en su 41° período de sesiones, que se celebrará en 2018. Se espera que cuatro períodos de sesiones sustantivos basten para concluir las negociaciones de la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA. En consecuencia, y en consulta con las secretarías de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA), se proponen las fechas siguientes:

Primer período de sesiones:	jueves 16 y viernes 17 de febrero de 2017
Segundo período de sesiones:	jueves 29 y viernes 30 de junio de 2017
Tercer período de sesiones:	jueves 19 y viernes 20 de octubre de 2017
Cuarto período de sesiones:	jueves 14 y viernes 15 de diciembre de 2017

Signatura: GC 40
 Tema: _____
 Fecha: _____
 Distribución: Pública
 Original: Inglés

S



Organización de la Consulta sobre la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA

Nota para los Gobernadores

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Cheryl Morden
 Secretaria del FIDA, a. i.
 Oficina del Secretario
 Tel.: (+39) 06 5459 2254
 Correo electrónico: c.morden@ifad.org

Luis Jiménez-McInnis
 Director
 Oficina de Asociaciones y Movilización de Recursos
 Tel.: (+39) 06 5459 2705
 Correo electrónico: l.jimenez-mcinnis@ifad.org

Envío de documentación:

William Skinner
 Jefe
 Oficina de los Órganos Rectores
 Tel.: (+39) 06 5459 2974
 Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Consejo de Gobernadores — 40º período de sesiones
 Roma, 14 y 15 de febrero de 2017

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita al Consejo de Gobernadores a que examine y apruebe el proyecto de resolución que figura en el documento adjunto.

Organización de la Consulta sobre la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA

1. En la Resolución 186/XXXVIII sobre la Décima Reposición de los Recursos del FIDA se establece que el período de la citada reposición es de tres años, a partir del 1 de enero de 2016 (párrafo I. a)).
2. En la sección 3 del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA se dispone, entre otras cosas, que para asegurar la continuidad de las operaciones del Fondo, el Consejo de Gobernadores examinará periódicamente los recursos de que dispone el Fondo para comprobar si son adecuados.
3. A fin de velar por el examen oportuno de los recursos disponibles antes de la conclusión del período de la Décima Reposición, la Junta Ejecutiva examinó el proyecto de resolución adjunto relativo a la organización de la Consulta sobre la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA en su 118º período de sesiones en septiembre de 2016, y recomendó que se sometiera al examen y la aprobación del Consejo de Gobernadores. Con posterioridad al informe del Grupo de trabajo especial sobre gobernanza finalizado el 12 de diciembre, se ha revisado el proyecto de resolución adjunto con objeto de reflejar la recomendación del Grupo de trabajo relativa a la representación de la Lista C en las consultas sobre las reposiciones. El proyecto de resolución fue reexaminado por la Junta Ejecutiva durante su 119º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2016, que aprobó la presentación de una resolución revisada al Consejo de Gobernadores en su 40º período de sesiones.
4. La Junta Ejecutiva seleccionó un candidato a la presidencia externa de la Consulta para recomendarlo al Consejo de Gobernadores. Basándose en la experiencia positiva que supuso la presidencia durante la Consulta sobre la Novena y Décima Reposición —y para garantizar una continuidad debido a que en febrero de 2017 se procederá a la elección de un nuevo Presidente del FIDA— la Junta Ejecutiva recomendó la selección del Sr. Johannes Linn para ocupar la presidencia de la Consulta.
5. La Secretaría preparará la documentación necesaria para que la Consulta la examine, en la que se describirán las actividades pasadas y presentes del FIDA, las orientaciones normativas y el programa relativos a las actividades del Fondo y las futuras necesidades de recursos de este.

Proyecto de resolución relativo a la organización de la Consulta sobre la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA

Resolución .../

Organización de la Consulta sobre la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Recordando la sección 3 del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA, en la que se estipula que, para asegurar la continuidad de las operaciones del Fondo, el Consejo de Gobernadores examinará periódicamente los recursos de que dispone el Fondo para comprobar si son adecuados;

Recordando además que el período de la Décima Reposición de los Recursos del FIDA, establecido en virtud de la Resolución 186/XXXVIII del Consejo de Gobernadores, concluirá el 31 de diciembre de 2018;

Habiendo considerado la declaración del Presidente del FIDA acerca de la necesidad de examinar los recursos de que dispone el Fondo para comprobar si son adecuados y el documento GC al respecto;

Habiendo considerado también la necesidad de organizar una Consulta sobre la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA;

Tomandon en consideración el informe del Grupo de trabajo especial sobre gobernanza y su recomendación relativa a la representación de los miembros de la Lista C en las consultas sobre las reposiciones y la aprobación de esa recomendación por el Consejo de Gobernadores en su 40º período de sesiones;

Decide que:

1. Se organice una Consulta sobre la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA ("la Consulta"), para examinar si los recursos del Fondo son adecuados e informar al respecto al Consejo de Gobernadores. Basándose en la experiencia positiva que supuso la presidencia durante la Consulta sobre la Novena y Décima Reposición —y para garantizar una continuidad debido a que en febrero de 2017 se procederá a la elección de un nuevo Presidente del FIDA— El Consejo de Gobernadores selecciona al Sr. Johannes Linn para la ocupar presidencia de la Consulta. Las atribuciones de la presidencia de la Consulta se indican en el adjunto a la presente resolución.
2. La Consulta celebre su primer período de sesiones los días 16 y 17 de febrero de 2017.
3. En la Consulta participen todos los Estados Miembros de las Listas A y B, siempre que, claro está, cuatro Estados Miembros ofrezcan sus puestos en las consultas sobre las reposiciones en beneficio de cuatro países de bajos ingresos y de posibles o grandes contribuyentes de la Lista C; la Consulta también contará con 22 Estados Miembros de la Lista C (comprendidos los cuatro puestos en las consultas sobre las reposiciones ofrecidos por la Lista A y la Lista B), que serán nombrados por los miembros de la Lista C y sus nombres comunicados al Presidente del FIDA a más tardar el La Consulta podrá posteriormente invitar a otros Estados Miembros a participar en ella con objeto de facilitar sus deliberaciones.
4. La Consulta presente un informe sobre los resultados de sus deliberaciones, y cualesquiera recomendaciones al respecto, al Consejo de Gobernadores en su 41º período de sesiones y, de ser necesario, en períodos de sesiones subsiguientes del Consejo de Gobernadores, a fin de aprobar las resoluciones que corresponda.

5. Se pida al Presidente del FIDA que mantenga informada a la Junta Ejecutiva de la marcha de las deliberaciones de la Consulta.
6. Se pida al Presidente y al personal del FIDA que presten a la Consulta toda la asistencia necesaria para el desempeño efectivo y eficiente de sus funciones.

Cometido del presidente de la Consulta

Bajo la autoridad de la Consulta sobre la Décima Reposición de los Recursos del FIDA, el presidente:

- a) colaborará con el Presidente y el personal del FIDA en la preparación de los períodos de sesiones o las negociaciones a fin de garantizar que los asuntos se presenten eficazmente;
- b) presidirá los períodos de sesiones oficiales de la Consulta;
- c) con el apoyo de la Secretaría, sintetizará los debates y preparará un resumen del presidente para cada período de sesiones, en el que se recoja con concisión y precisión el estado de las negociaciones;
- d) se asegurará que el informe final y las recomendaciones de la Consulta estén en consonancia con el mandato de esta, según se establece en la presente resolución;
- e) supervisará todos los aspectos relativos a los períodos de sesiones, los debates y las deliberaciones de la Consulta;
- f) efectuará un examen crítico de los proyectos de documentos e informes preparados para cada Consulta y formulará observaciones al respecto, con miras a garantizar un buen control de calidad y la coherencia estratégica, y
- g) dirigirá y facilitará los debates y las negociaciones entre los miembros de la Consulta, así como entre los dirigentes y los miembros del FIDA, y fomentará la creación de consenso a fin de que se lleve a cabo con éxito el examen de los recursos del Fondo para comprobar si son adecuados.